



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de enero de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 3; el Estatuto para el Personal de la Defensoría del Pueblo de la CABA aprobado por Resolución n° 131/00 y modificado por Disposición n° 95/09, la Disposición n° 02/14 y la nota presentada por la agente Carolina Maniowicz.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Capítulo VIII del Estatuto del Personal de esta Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución N° 131/00 y modificado por Disposición N° 95/09, establece el Régimen de Licencias de los trabajadores de la Institución.

Por Disposición N° 02/14 se otorgó una licencia sin goce de haberes en los términos del art. n° 57 de la Disposición n° 95/09 a la agente Carolina Maniowicz para que desempeñe funciones en la Defensoría General de la Nación.

Con fecha 18 de diciembre de 2014, la agente Maniowicz solicitó por nota la prórroga de dicha licencia sin goce de haberes, para desempeñarse en la Procuración General de la Nación dentro del Programa de Acceso Comunitario a la Justicia en la Agencia Territorial de Acceso a la Justicia (ATAJO).

Se ha constatado que las tareas desempeñadas por la agente en cuestión pueden ser cubiertas por el momento en forma satisfactoria para el normal desenvolvimiento institucional.

Atendiendo a las razones expuestas resulta procedente otorgar la prórroga de la licencia solicitada en los términos del artículo 57 del Estatuto del Personal por el término de un (1) año.

**TENÉS QUIEN  
TE DEFIENDA**

La Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

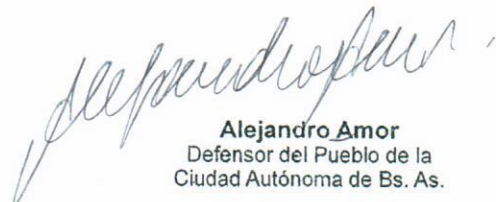
Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar la prórroga de licencia sin goce de haberes en los términos del art. 57 de la Disposición N° 95/09, oportunamente otorgado por Disposición N° 02/14 a la agente Carolina Maniowicz, Legajo 1288, DNI N° 31.344.654, por el plazo de un (1) año computable desde el 06 de enero de 2015.

Artículo 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese y oportunamente, archívese.

**DISPOSICIÓN N° 006 / 15**

  
**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.